

# **Subvenciones para conservación- restauración bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía**

# Índice

## Contenidos

1 Introducción

2 Bases reguladoras

3 Novedades

4 Subvención

4.1 Beneficiarios

4.2 Bienes subvencionables

4.3 Pagos

5 Documentación a presentar

5.1 Solicitud

5.2 Proyecto de conservación

5.3 Anexo documentación gráfica

6 Concurrencia competitiva

6.1 Criterios de valoración

7 Proceso de la subvención

8 Cuestiones a destacar

9 Previsión de plazos

# 1 Introducción

Bases reguladoras anteriores 2019  
Convocatoria 2020  
Convocatoria 2021

## Bases reguladoras actuales

Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía. ([BOJA núm.111, 12 de junio de 2025](#))



## 2 Bases reguladoras

### Disposición normativa que regula una subvención

Orden de 10 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía

#### ÍNDICE BASES REGULADORAS (ANEXO I)

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

Artículo 7. Régimen de compatibilidad de las subvenciones y financiación.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

Artículo 9. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

Artículo 11. Registros y medios para la presentación de solicitudes.

Artículo 12. Subsanción de solicitudes.

Artículo 13. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

Artículo 14. Órganos competentes.

Artículo 15. Evaluación de las solicitudes y propuesta provisional de resolución.

Artículo 16. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

Artículo 17. Propuesta definitiva de resolución.

Artículo 18. Resolución.

Artículo 19. Publicaciones y notificaciones.

Artículo 20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

Artículo 25. Reintegro.

Artículo 26. Régimen sancionador.

ANEXO II ESTRUCTURA OBLIGATORIA DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

ANEXO III CONTENIDOS DE LA MEMORIA FINAL DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN – RESTAURACIÓN

## 3 Novedades

### ANTES

- 2 Líneas de ayuda (conservación- restauración / inventario)
- Informe técnico (sin normalizar)
- Se da más puntuación al apartado del bien sobre el que se va a realizar la actuación, que al informe técnico.
- Plazos ejecución actuación: hasta 60.000 → 12 meses; si > 60.000 € → 18 meses previa solicitud.
- Persona responsable técnica (quien realiza y suscribe el Informe técnico)
- Máximo importe de subvención: 30.000€ y un 80% del presupuesto de la actividad
- Cuenta justificativa

### AHORA

- 1 Línea de ayuda: conservación-restauración sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
- Solicitud firmada con el certificado digital de la persona representante de la entidad.
- Proyecto de conservación (denominación así en la Ley 14/2007). (Normalizado).
- Se da más puntuación al proyecto de conservación que al apartado del bien.
- Se añade como criterio de valoración, el que la entidad solicitante, no haya sido beneficiaria en convocatorias anteriores.
- Puntuación mínima: apartado a) 28 ptos (proyecto) y apartado b) 16 ptos (bien).
- Plazos ejecución actuación: hasta 40.000 → 12 meses; si > 40.000 € → 18 meses automáticamente.
- Persona directora técnica (quien realice y suscribe el proyecto de conservación).
- Actualización titulaciones de todo el equipo técnico.
- Se incluye la participación de artesanos inscritos en el correspondiente Registro (para trabajos puntuales y bajo supervisión de la persona directora técnica).
- Máximo importe de subvención: 40.000€ y un 100% del presupuesto de la actividad.
- Cuenta justificativa simplificada (comprobación inicial del 60 % de las facturas, ampliable al 100% si no estuvieran correctas).

## 3 Novedades

### ANTES

- Memoria final de actuación, sólo se indicaban epígrafes

### AHORA

- Simplificación formulario justificación.
- Nuevas obligaciones en cuanto a comunicaciones relevantes:
  - Inicio y fin de la actividad
  - Cambio representante, miembro equipo técnico
- Memoria final de actuación, formulario normalizado

## 4 Subvención

### 4.1. Beneficiarios

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
2. En el caso de las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica, podrán solicitar las subvenciones aquellas acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.
7. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones, las entidades que incurran en algunas de las circunstancias contenidas en el artículo 3.7 de las bases reguladoras, como por ejemplo: concursadas, condenadas, etc.

#### En convocatorias anteriores:

Parroquias  
Cofradías  
Fundación  
Hermandades  
Obispos  
Archicofradías  
Fraternidades  
Congregaciones

## 4.2 Bienes subvencionables

### Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

1. Realización de actuaciones en materia de conservación-restauración sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía, estableciéndose una sola línea para dichas actuaciones.
2. Se entiende por patrimonio cultural de carácter religioso, a los efectos de las bases reguladoras, todos los bienes de la cultura, que hayan sido creados, se destinen o puedan vincularse con un uso religioso, sea de carácter cultural, litúrgico, devocional o procesional.
3. A estos efectos, los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías:
  - a) Patrimonio mueble: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retablística. Orfebrería, joyería y otros objetos en metal. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.
  - b) Patrimonio documental: Documentos.
  - c) Patrimonio bibliográfico: Libros.

Todo ello, conforme al Anexo I del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

...

5. Cada actuación de conservación-restauración se efectuará sobre un solo bien mueble, salvo que se trate de una serie, juego o colección con otros bienes muebles.

Ejemplos de convocatorias anteriores:

Esculturas  
Retablos mayores  
Túnicas / mantos  
Paño del palio  
Urnas  
Pasos  
Simpecado  
Ángeles pasionarios

## 4.3 Pagos

2 pagos.

- 50% tras la publicación de la Resolución de beneficiarios.
- 50% tras la justificación del 100% de la actividad

## 5. Documentación a presentar

### SOLICITUD



Formulario normalizado

Cumplimentación a través de Ventanilla Electrónica Única (VEAJA) ([enlace](#))

### PROYECTO CONSERVACIÓN



Formulario normalizado

- 1.- Se descargará el formulario editable de la página del RPS.
- 2.- Se cumplimentará.
- 3.- Se pasará a formato PDF
- 4.- Se firmará por la persona DIRECTORA TÉCNICA
- 5.- La entidad solicitante presentará este proyecto firmado a través de VEAJA

### ANEXO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Formulario NO normalizado

- 1.- Se firmará por la persona DIRECTORA TÉCNICA
- 2.- Se adjuntará a la solicitud a través de VEAJA

## 5.1 Solicitud

1.- Acceso a VEAJA con Certificado Digital.

Se abrirá automáticamente el formulario de solicitud.

2.- Se cumplimentará

**Todavía no se firmará.**

3.- Se adjuntará el Proyecto de Conservación en pdf y firmado por la persona directora técnica

4.- Se adjuntará el anexo de la documentación gráfica en pdf y firmado por la persona directora técnica

Se firma la solicitud por la persona representante de la entidad y se presenta.

### OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- Certificado Digital de la persona representante de la entidad solicitante.

No se admite presentación de solicitud con certificado digital de la entidad solicitante.

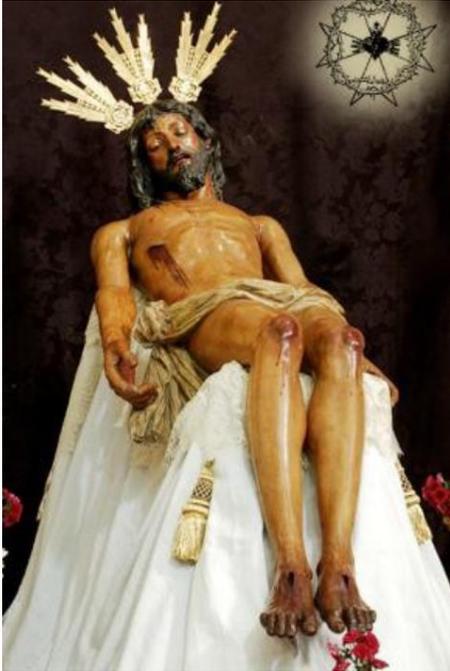
El certificado con el que se accede a VEAJA, será el que permita acceder al expediente durante toda la tramitación de la subvención. Se aconseja no cambiarlo por los problemas que puede dar a la hora de presentar posibles subsanaciones.

- Alta en notific@.
- Restauración de Bienes muebles BIC / catalogación general o incluidos en Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español

**Antes de presentar la solicitud de subvención, han de presentar la solicitud de autorización o la comunicación por RGE a la Delegación Territorial competente.**

**En la solicitud de subvención se indicará la fecha y nº de registro de entrada**

## 5.2 Proyecto de conservación

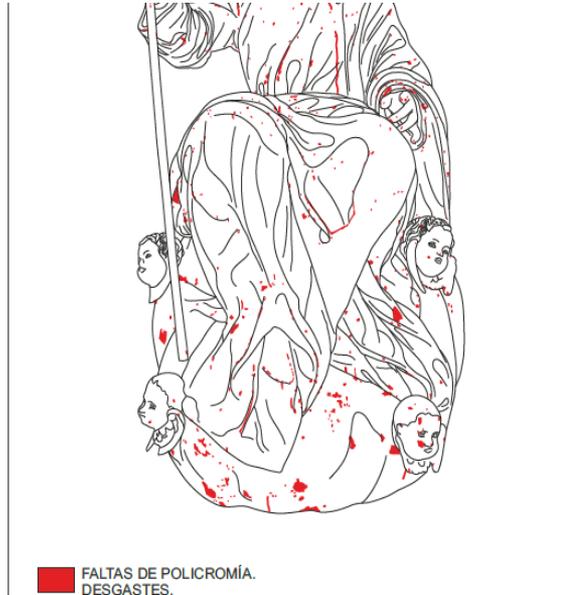


### Formulario normalizado

- 1.- Descargar formulario. (página RPS)
- 2.- Cumplimentar formulario (máx. 40.000 palabras espacios incluidos)
- 3.- Pasar a pdf.
- 4.- Firmar por persona DIRECTORA TÉCNICA
- 5.- La entidad solicitante presentará este proyecto firmado a través de VEAJA

### 5.3 Anexo documentación gráfica

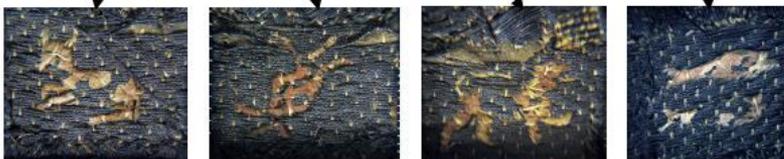
Contendrá fotos explicativas del proyecto de conservación con un pie de foto explicativo de lo que se quiere mostrar, o bien leyenda con referencia al epígrafe del proyecto con el que está relacionado.



Detalle donde ya aparecen señales del movimiento de la madera, en los bordes la policromía presenta alguna ampolla.



Fig 24. (A) Pérdidas de piezas de madera por rotura. (B) El banco presenta zonas arañadas.



**Figura I/4:** Detalle los símbolos del zodiaco de los globos terráqueos del escudo regimental



**Fig 29.** Podemos observar la zona más debilitada del retablo y que presenta un mayor ataque de insectos xilófagos.

## 6 Concurrencia competitiva

Competencia entre varios interesados para obtener un determinado beneficio.

Evaluación previa de las solicitudes y el análisis de la documentación presentada se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración.

Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe de evaluación, en el que concretará el resultado de la misma, e incluirá la relación de solicitudes por orden decreciente de puntuación, tras aplicar a cada una de ellas los criterios de valoración.



### 6.1 Criterios de valoración

- a) Criterios a valorar respecto al proyecto de conservación: **hasta 45 puntos** —> **Mínimo 28 puntos**
- b) Criterios a valorar respecto al bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: **hasta 40 puntos** —> **Mínimo 16 puntos**
  - 1) Valor cultural del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: hasta 12 puntos.
  - 2) Estado de conservación del bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación y grado de urgencia de la intervención: hasta 12 puntos
  - 3) Grado de protección del que goza el bien mueble sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria: hasta 10 puntos. Los puntos se asignarán con arreglo al siguiente baremo:
  - 4) Emplazamiento del bien sobre el que pretende llevarse a cabo la actuación: hasta 6 puntos.
- c) Criterios a valorar respecto al equipo técnico y la entidad solicitante: hasta 15 puntos.

## 7 Procedimiento subvención (hasta la Resolución de concesión)

1.- Presentación solicitudes subvención (15 días hábiles)

2.- Revisión de la documentación presentada, para detectar:

- a) quién no cumple requisitos. → Resolución de inadmisión
- b) cumpliendo requisitos deben subsanar cuestiones. → Requerimiento
- c) solicitudes extemporáneas. → Resolución de inadmisión

3.- Plazo de subsanación (5 días hábiles)

4.- Valoración de expedientes Comisión de Valoración

5.- Propuesta provisional de resolución de:

- a) beneficiarios provisionales
- b) beneficiarios suplentes.
- c) entidades que no cumplen requisitos.
- d) entidades que no alcanzan puntuación mínima.

6.- Formulario de alegación, aceptación, desistimiento, y aportación de documentación acreditativa

7.- Subsanación de documentación acreditativa (5 días hábiles)

- 8.- Propuesta definitiva resolución de beneficiarios.  
Resolución de desistimiento.  
Resolución de inadmisión para las entidades que no cumplen requisitos  
Resolución de desestimación de las solicitudes que no alcanzan puntuación mínima

9.- Resolución definitiva de beneficiarios

## 8 Cuestiones a destacar

Si la actuación supera 15.000 € (sin IVA), hay que solicitar **3 presupuestos**

Cuidado con el cambio de los certificados digitales en momentos clave de la subvención

Importancia de un buen proyecto de conservación y su anexo de documentación gráfica correspondiente

Léanse bien tanto las bases reguladoras como la convocatoria así como los distintos actos de trámite y resoluciones

## 9 Previsión de fechas

**Actualidad: haciendo pruebas del formulario de solicitud en VEAJA**

1. Publicación Orden de las Bases Regulatoras 12 de junio de 2025.
2. Publicación Resolución de convocatoria: **previsión a mitad de julio**
3. Publicación de Resolución de beneficiarios definitivos. Se pretende que sea antes final de 2025

**Gracias.**



**Junta de Andalucía**